

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad.1100131-10-027-2021-00543-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo pedido por la parte actora (c. digital 19) y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento del demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Archivar el expediente.

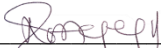
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 150 FECHA 12 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria